

## Resolución Ministerial

N° 259-2016-MC

Lima, 0 8 JUL. 2016

VISTOS: la carta de fecha 22 de junio de 2016, remitida por la Dirección de Cine y Audiovisual Nacional de Uruguay del Ministerio de Educación y Cultura de la República de Uruguay; el Informe N° 000221-2016/DGIA/VMPCIC/MC del 01 de julio 2016, remitido por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y el Proveído N° 004423-2016/VMPCIC/MC de fecha 04 de julio de 2016, remitido por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante la carta de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección de Cine y Audiovisual Nacional de Uruguay (ICAU) del Ministerio de Educación y Cultura de la República de Uruguay, en calidad de anfitriona en conjunto con la Secretaría y Coordinación Técnica del Proyecto "Plataforma de Coordinación Regional para la Distribución Audiovisual – Retina Latina" ejercida por el Ministerio de Cultura de Colombia, invita a la octava reunión oficial presencial del proyecto, que se realizará el día 26 julio de 2016, en la ciudad de Montevideo, República de Uruguay;

Que, el encuentro tendrá lugar en el marco de DOCMONTEVIDEO, evento en cuya inauguración el día 25 de julio de 2016, Retina Latina formará parte de una mesa de iniciativas públicas de circulación de contenidos regionales, con DOCTV Latinoamérica y el Programa Regional Red de Salas Digitales de Mercosur. El día 26, los representantes de las entidades cinematográficas sostendrán una reunión con el objetivo de presentar el balance de la plataforma desde su lanzamiento, así como para definir la ruta de continuidad y sostenibilidad del proyecto, dado el cierre administrativo del 21 de septiembre con el Banco

Interamericano de Desarrollo – BID, entidad que apoya el proyecto en mención:

Que, la citada comunicación precisa que los gastos que irrogue la participación del representante del Ministerio de Cultura en el evento mencionado, serán cubiertos con el presupuesto del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000221-2016/DGIA/VMPCIC/MC del 01 de julio de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales hace de conocimiento del Viceministerio de





Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la invitación antes indicada y propone la participación de la señorita Natalia Graciela Ames Ramello, profesional de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el Perú es uno de los seis países miembros del proyecto desde su inicio en el año 2012, y con apoyo del BID se ha logrado implementar y lanzar la plataforma "Retina Latina", la cual brinda acceso gratuito al cine latinoamericano a través de Internet, permitiendo que películas peruanas estén disponibles y que el público peruano acceda online a contenidos audiovisuales de alta calidad, procedentes de Perú, México, Colombia, Bolivia, Ecuador y Uruguay. En ese sentido, la asistencia al citado evento es fundamental debido a que se definirá, de común acuerdo entre los seis países miembros, el modelo de gestión del proyecto tras culminar el financiamiento del BID;

Que, en virtud a lo señalado en el Informe N° 000221-2016/DGIA/VMPCIC/MC, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita a través del Proveído N° 004423-2016/VMPCIC/MC de fecha 04 de julio de 2016, la autorización del viaje de la citada profesional de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios para su participación en el evento antes descrito;



Que, en vista de la importancia que representa para el Perú la participación en el citado evento y su contribución en el desarrollo de los planes y acciones a cargo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Natalia Graciela Ames Ramello, del 24 al 27 de julio de 2016, a la ciudad de Montevideo, República de Uruguay;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Secretaria General y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:



## Resolución Ministerial

Nº 259-2016-MC

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Natalia Graciela Ames Ramello, profesional de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, del 24 al 27 de julio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Registrese y comuniquese.

DE COULTUR

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura